

Madrid, 10 de marzo de 2021

## ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA OFICINA DE SEIASA EN SEVILLA

### EXPEDIENTE Nº: SG-04-LIMP2-2021

**Don Francisco Rodríguez Mulero**, Presidente Ejecutivo de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. ("**SEIASA**"), en calidad de Órgano de Contratación del procedimiento para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA OFICINA DE SEIASA EN SEVILLA", con número de expediente SG-04-LIMP2-2021 (en lo sucesivo, también el "**Contrato de Servicios**"), visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

**Primero.**- Con fecha 1 de marzo de 2021 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de la licitación del expediente SG-04-LIMP2-2021 correspondiente al Contrato de Servicios, a tramitar mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP").

**Segundo.**- Con posterioridad a dicha publicación y con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de ofertas, se advirtió un error en relación con el desglose del presupuesto base de la licitación por lo que procede la rectificación de los documentos que han servido de base a la licitación, y en particular de los siguientes extremos:

#### 1. Memoria Justificativa:

- **Apartado 5.1, correspondiente al "Presupuesto base de licitación estimada para una anualidad"**

Donde dice:

*"CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO (5.843,01 €), IVA incluido.*

*Base imponible: CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.828,93 €) IVA excluido.*

*IVA (21%): MIL CATORCE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (1.014,08 €).*

*Presupuesto máximo de licitación CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.828,93 €) IVA excluido.*

*El precio ofertado no podrá superar en ningún caso el importe del presupuesto base de licitación.*

*Presupuesto base mensual: CUATROCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (402,41€), IVA excluido”.*

Debe decir:

*“SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.956,75 €), IVA incluido.*

*Base imponible: CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.749,38 €) IVA excluido.*

*IVA (21%): MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.207,37 €).*

*Presupuesto máximo de licitación CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.749,38 €) IVA excluido.*

*El precio ofertado no podrá superar en ningún caso el importe del presupuesto base de licitación.*

*Presupuesto base mensual: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (479,11 €), IVA excluido”.*

**- Apartado 5.4 correspondiente al “Desglose de costes”**

Donde dice:

*“VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.144,65 €), IVA excluido, teniendo en cuenta que el contrato puede prorrogarse por otras CUATRO anualidades más (PBL+ más importe máximo por prórrogas)”.*

Debe decir:

“VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (28.746,90 €), IVA excluido, teniendo en cuenta que el contrato puede prorrogarse por otras CUATRO anualidades más (PBL+ más importe máximo por prórrogas)”.

Donde dice:

“De este modo, el presupuesto del contrato queda establecido del siguiente modo:

<b>COSTES SALARIALES</b>	
Salario Base según Convenio	9.665,20 €
Antigüedad	1.546,43 €
Complemento Asiduidad	1.263,96 €
Paga Extraordinaria Navidad	934,30 €
Paga Extraordinaria Verano	934,30 €
Paga Beneficios	934,30 €
<b>Coste Salarial Total</b>	<b>15.278,50 €</b>
<b>% Trabajo Efectivo (6,50 horas jornada / 38,00 horas convenio)</b>	<b>17,11%</b>
<b>Coste Salarial Total Ajustado (15.278,50 x 17,11 %)</b>	<b>2.613,43 €</b>
<b>Coste Seguridad Social empresarial (15.278,50 x 33,50 %)</b>	<b>5.118,30 €</b>
<b>Coste Seguridad Social ajustado (5.118,30 x 17,11 %)</b>	<b>875,50 €</b>
<b>(1) COSTE TOTAL AJUSTADO</b>	<b>3.488,93 €</b>
Horas anuales convenio	1.728,00
Horas convenio reducido	295,58
<b>Precio por hora del trabajador</b>	<b>11,80 €</b>
(2) Coste sustitución vacaciones (1 mes)	354,11 €
(3) Coste absentismo	34,89 €
<b>Coste de personal con Seguridad Social (1+2+3)</b>	<b>3.877,93 €</b>
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.877,93 €</b>

<b>OTROS COSTES DIRECTOS</b>	
Material de limpieza	120,00 €
Uniformes	60,00 €
<b>TOTAL OTROS COSTES</b>	<b>180,00 €</b>
<b>COSTE TOTAL ANUAL</b>	<b>4.057,93 €</b>
Gastos Generales (13,00%)	527,53 €
Beneficio industrial (6,00%)	243,48 €
<b>TOTAL = PRECIO LICITACIÓN 1 AÑO</b>	<b>4.828,93 €”</b>

Debe decir:

“De este modo, el presupuesto del contrato queda establecido del siguiente modo:

**DESGLOSE PRESUPUESTO**

<i>Costes de personal</i>		4.651,41 €
<i>Otros costes directos</i>		180,00 €
<i>Suma</i>		4.831,41 €
<i>GG y BI</i>	19%	917,97 €
<i>Total sin IVA</i>		<b>5.749,38 €</b>
<i>IVA</i>	21%	1.207,37 €
<i>Total con IVA</i>		<b>6.956,75 €"</b>

**2. Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones:**

- **Apartado 4, correspondiente al "Presupuesto base de la licitación"**

Donde dice:

<b>Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)</b>	4.828,93 € <i>(Presupuesto base mensual: 402,41 €, IVA excluido)</i>
<b>IVA (21%)</b>	1.014,08 €
<b>Presupuesto base de licitación (IVA incluido)</b>	5.843,01€
<b>Desglose del presupuesto</b>	<p><i>Se han considerado los costes de personal necesarios para el desarrollo de las tareas, de un limpiador/a, sus suplencias por vacaciones, asuntos propios y absentismo, todo ello de conformidad con el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Sevilla y Provincia, publicado en el BOP de Sevilla con fecha 23 de diciembre de 2016. En cuanto a los costes de los seguros sociales, se ha considerado un porcentaje del 33,50%. Se han tenido en consideración otros costes directos, tales como el material de limpieza, EPI, útiles de limpieza y uniformidad. Respecto a los gastos generales y beneficio industrial, se ha considerado un porcentaje conjunto de ambos conceptos del 19%.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Costes de personal: 3.877,93 €</i></li> <li>• <i>Otros costes directos: 180,00 €</i></li> <li>• <i>G.G. y B.I. (19%): 771,01 €</i></li> <li>• <i>Total (s/IVA): 4.828,93 €</i></li> <li>• <i>IVA: 1.014,08 €</i></li> <li>• <i>Total: 5.843,01 €</i></li> </ul>

<b>Desglose del presupuesto por lote</b>	<i>No aplica</i>
--	------------------

Debe decir:

<b>Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)</b>	5.749,38 € <i>(Presupuesto base mensual: 479,11 €, IVA excluido)</i>
<b>IVA (21%)</b>	1.207,37 €
<b>Presupuesto base de licitación (IVA incluido)</b>	6.956,75 €
<b>Desglose del presupuesto</b>	<p><i>Se han considerado los costes de personal necesarios para el desarrollo de las tareas, de un limpiador/a, sus suplencias por vacaciones, asuntos propios y absentismo, todo ello de conformidad con el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Sevilla y Provincia, publicado en el BOP de Sevilla con fecha 23 de diciembre de 2016. En cuanto a los costes de los seguros sociales, se ha considerado un porcentaje del 33,50%. Se han tenido en consideración otros costes directos, tales como el material de limpieza, EPI, útiles de limpieza y uniformidad. Respecto a los gastos generales y beneficio industrial, se ha considerado un porcentaje conjunto de ambos conceptos del 19%.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Costes de personal: 4.651,41 €</li> <li>• Otros costes directos: 180,00 €</li> <li>• G.G. y B.I. (19%): 917,97 €</li> <li>• Total (s/IVA): 5.749,38 €</li> <li>• IVA: 1.207,37 €</li> <li>• Total: 6.956,75 €</li> </ul>
<b>Desglose del presupuesto por lote</b>	<i>No aplica</i>

- Apartado 5, correspondiente al “Valor estimado del contrato”

Donde dice:

<b>Valor estimado del contrato</b>	24.144,65 €
<b>Valor estimado por lote</b>	<i>No aplica</i>

<b>Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado</b>	<i>Presupuesto base de licitación, más eventuales prórrogas, sin que se prevean modificaciones</i>
---	--

Debe decir:

<b>Valor estimado del contrato</b>	28.746,90 €
<b>Valor estimado por lote</b>	No aplica
<b>Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado</b>	<i>Presupuesto base de licitación, más eventuales prórrogas, sin que se prevean modificaciones</i>

### 3. Pliego de Condiciones.

- - Apartado 4.3, correspondiente al “Desglose de costes”

Donde dice:

“De este modo, el presupuesto del contrato queda establecido del siguiente modo:

<b>PRESUPUESTO LIMPIADORA</b>		
Costes de personal		3.877,93
Otros costes directos		180,00
Suma		4.057,93
GG y BI	19%	771,01
<b>Total sin IVA</b>		<b>4.828,93</b>
IVA	21%	1.014,08
<b>Total con IVA</b>		<b>5.843,01</b>

Debe decir:

“De este modo, el presupuesto del contrato queda establecido del siguiente modo:

<b>DESGLOSE PRESUPUESTO</b>		
Costes de personal		4.651,41 €
Otros costes directos		180,00 €
Suma		4.831,41 €
GG y BI	19%	917,97 €
<b>Total sin IVA</b>		<b>5.749,38 €</b>

IVA	21%	1.207,37 €
<b>Total con IVA</b>		<b>6.956,75 €"</b>

#### 4. Pliego de prescripciones técnicas

- Anexo I

Donde dice:

<b>Descripción del puesto</b>	<i>Limpiadora</i>
<b>Categoría del trabajador</b>	<i>Oper. Limpieza</i>
<b>Antigüedad</b>	<i>23 de julio de 1.998</i>
<b>Tipo de contrato</b>	<i>Indefinido</i>
<b>Tipo de jornada</b>	<i>6,50 horas semanales.</i>
<b>Salario bruto anual</b>	<i>3.169,92 €</i>
<b>Pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación</b>	<i>No</i>

Debe decir:

<b>Descripción del puesto</b>	Limpiadora
<b>Categoría del trabajador</b>	Oper. Limpieza
<b>Antigüedad</b>	23 de julio de 1.998
<b>Tipo de contrato</b>	Indefinido
<b>Tipo de jornada</b>	6,50 horas semanales.
<b>Salario bruto anual</b>	3.134,70 €
<b>Pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación</b>	No

A los anteriores antecedentes, le resultan de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.**- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.1 de la LCSP, ante la advertencia de un error material, de hecho o aritmético, procede modificar los pliegos que rigen la licitación, con carácter posterior a su aprobación, para lo cual procede dictar resolución corrigiendo los errores detectados.

En el caso que nos ocupa, la rectificación que se pretende aprobar mediante el presente acuerdo obedece a errores o equivocaciones de hecho, en la medida en que se han consignado erróneamente las cantidades indicadas en el desglose de los costes salariales correspondientes al presupuesto base de la licitación, y los mismos son claros y evidentes, no requieren operaciones de calificación jurídica o juicios valorativos, configurándose como simples errores de hecho, por tratarse de simples equivocaciones.

**SEGUNDO.**- Por su parte, el artículo 136.2 de la LCSP, contempla la posibilidad de ampliar el plazo inicial de presentación de proposiciones *“en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124”*.

Sobre la posibilidad de realizar tales rectificaciones, se ha pronunciado en numerosas ocasiones el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, exigiendo que (i) la versión rectificada de los Pliego reciba, al menos, la misma publicidad, (ii) incluya una advertencia de que se ha producido resolución y, (iii) establezcan nuevos plazos para la presentación de proposiciones (entre otras, la Resolución número 643/2016).

En atención a lo anteriormente expuesto,

### ACUERDO

- I. Rectificar los documentos que han servido de base a la licitación, en concreto la Memoria Justificativa, y el Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA OFICINA DE SEIASA EN SEVILLA”, con número de expediente SG-04-LIMP2-2021, en los términos establecido en el Antecedente Segundo del presente acuerdo.
- II. Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el presente acuerdo, así como la versión rectificada de la Memoria Justificativa y del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones correspondiente al expediente del procedimiento de licitación anteriormente referenciado.

- III. Ampliar el plazo de presentación de ofertas por ocho (8) días naturales adicionales, por cuanto que son los días que han transcurrido desde la publicación inicial, con el objetivo de garantizar los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y transparencia, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 14:00 horas del día 21 de marzo de 2021.

Francisco Rodríguez Mulero